

¿A dónde puedo acudir para adelantar la regulación de visitas de un menor?

1. El padre interesado en visitar y compartir con sus hijos deberá dirigirse al centro de conciliación de su preferencia o el centro zonal correspondiente al lugar de residencia del menor y solicitar una audiencia de conciliación. Deberá llevar la documentación necesaria como la fotocopia del registro civil de nacimiento del menor o tarjeta de identidad para mayores de 7 años, copia de cédula de ciudadanía.
2. El conciliador o la autoridad encargada del caso, luego de comprobar si puede adelantar el trámite y revisado los requisitos, citará a las partes a audiencia de conciliación.
3. Posteriormente, en el desarrollo de la audiencia, el conciliador o la autoridad competente elaborará un documento en el cual quedará establecido las visitas, indicando los días y las horas, así como las condiciones en bienestar de los menores.

¿El trámite tiene costo?: Sí, cuando el trámite de conciliación se adelante ante centros de conciliación privados, se deberá cancelar el costo del servicio.

¿Necesita abogado?: No.

Dónde acudir

- Comisaria de familia.
- Centro zonal del bienestar familiar.
- Defensoría de familia.
- Centros de conciliación de las universidades avaladas.
- Centros de conciliación de las cámaras de comercio y otros centros de conciliación de carácter privado.

Alternativas

En el caso de que la pareja no llegue a acuerdos justos y organizados en el régimen de visitas, el padre que se encuentre en desacuerdo puede acudir a un juez de familia, para lo cual deberá iniciar un proceso judicial.

- La Fijación de visitas es el derecho que tienen los niños, niñas y adolescentes a mantener contacto con el progenitor con quien no viven bajo el mismo techo.
- Los documentos que se requieren los documentos básicos requeridos para ese tipo de procesos son:
 - Datos de notificación de las partes (en caso de ser citados a una audiencia de conciliación)
 - El acta de acuerdo, constancia de no acuerdo, constancias de no comparecencia. (en caso de acudir a instancia judicial)
 - Registro civil de nacimiento y/u/o documento de identificación del menor.